

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO (LA RIOJA)

C E R T I F I C O: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre otros tomó el siguiente acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones. Tarifa: 2,4 sobre el valor ejecución material.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde en El Rasillo, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993 III.C.95

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.993, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para entidades locales, de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante los cuales y en los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento del Art.193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha 4 de Enero de 1.995 — El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 III.C.82

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno Municipal.

En Rodezno, a 28 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva expediente 2/94 sobre Modificación de Créditos III.C.106

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos 2/94 aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 01-12-94, el mismo se eleva a definitivo, siendo su resumen el siguiente:

Suplementos:

Partidas	Denominacion	Aumento
441-611	Obra Saneamiento	5.000.000
445-600	Obra Mirador	2.500.000
512-601	Ocupaciones Acequia	2.500.000
121-220	Gastos oficina	360.000
121-212	Conservaciones ordinarias	1.500.000
121-223	Otros gastos de funcionamiento	1.100.000
451-226	Festejos, Cultura, Dpes.	340.000
46-78	Subvenciones	1.700.000
	Total	15.000.000

Recursos utilizados:

Préstamos a L P por importe de 10 000 000 Pts y 5 000 000 Pts (Partida 917 01).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art 158.2 en relación con el 150.1 y 3, ambos de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución, los interesados a que se refiere el art 151.1 de

la citada Ley, por los motivos expuestos en el art 151 2 de la misma, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen el 152 de la repetida Ley 39/88 y el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Asensio, a 10 de Enero de 1995.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Edicto

III.C.111

El Pleno Municipal el día 16-12-1994 aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de remodelación Plaza Fundador, 2ª fase.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122, del Texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Santurde de Rioja, a 17 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL DE SOTES

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.107

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 07-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	3.720.000
2	Impuestos indirectos	700.000
3	Tasas y otros ingresos	1.810.000
4	Transferencias corrientes	3.200.000
5	Ingresos patrimoniales	1.100.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	5.870.000
	Total ingresos	16.400.000

GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	2.100.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.300.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.000.000
	Total gastos	16.400.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sotés, 9 de enero de 1995.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Delegación competencias Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.108

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de Enero de 1995, adopto el acuerdo de delegar a la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye el apartado 2 del art. 92 de la Ley 39/88,